



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 38185, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM.ADM. CRIA.DTTO.SEGUNDA ESQUEL S/INV.PSTA. ART 29° INC. 10 R.D.P.V AÑO 2015", y;

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician con motivo del faltante de un Equipo de comunicaciones portátil marca Motorola Modelo Pro. 5150 Serie 672 HEL0094 en la Comisaría Distrito Segunda de Esquel, constatándose que el extravío del mismo se produce en el horario donde la agente PHILLIPS Marcela Edith se encontraba desempeñando la función de Oficial de Guardia, conforme surge del Libro Parte Diario; Que a fs 47/48) luce agregada Declaración testimonial a la agente Phillips Marcela Edith; Que a fs. 57/62) luce escrito del Defensor oportunamente designado;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 359/18, el que se encuentra debidamente notificado a fs.104);

Que a fs. 100) se presenta la agente a fin de producir el descargo correspondiente;

Que en tal sentido, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.106) mediante Dictamen N° 08/19, no compartiendo los fundamentos esbozados, propiciando la desestimación del descargo impetrado, solicitando se formule el respectivo cargo;

Que a fs. 107), el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 4/19, entiende que debe formularse el cargo correspondiente, a la Sra. Marcela Edith PHILLIPS, por la suma total de \$ 6.300 según lo informado a fs. 87);

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la Agente PHILLIPS Marcela Edith (D.N.I.N° 28.019.064), por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300).-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES